

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, abril cinco del dos mil veintiuno.

Rdo. 2021-00018.

Inter. 0404.

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo del inmueble perseguido en este asunto, identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-20157, y la propiedad en cabeza del demandado JORGE IVAN RONCANCIO MARTINEZ, se decreta el SECUESTRO respectivo.

Para llevar a efecto la diligencia con tal fin, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta localidad. Como secuestre se designa al señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este despacho, y se ubica en la ciudad de Calarcá Q., en la Urbanización "La Huerta", manzana L, Casa No.16. Tel.7431682 y Cel.315-6016997. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2°, numeral 1° del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre se le fija la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$242.000,00) Mcte.

Líbrese despacho con los insertos del caso.-

Ahora bien, como quiera que del certificado de tradición, bajo las anotaciones Nos. 5 y 6, se desprende la existencia de un (1) gravamen hipotecario en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 282-20157, a favor del JAIME MUÑOZ -cesionario el señor GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ ARBELAEZ, constituidos mediante las escrituras números 479 del 27 de junio del 2.018 y 910 del 30 de noviembre del 2.018, corridas en la Notaría Segunda de la ciudad de Calarcá Q., se ordena de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 462 del Código General del Proceso, notificarle a dicho acreedor, la existencia del mencionado crédito, a fin de que lo hagan valer, sea o no exigible, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en el ejercicio de Acción Mixta, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Para tal efecto requiérase al apoderado judicial de la parte actora, para que suministre al despacho la dirección exacta del acreedor hipotecario GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ ARBELAEZ, para su respectiva notificación.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8fd47516e9a0132af78257a25f1b707f098ecf250933a9914cb9f912889131c

Documento generado en 05/04/2021 09:21:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**